



ADENDA NO. 05

La Universidad Tecnológica de Pereira se permite dar respuesta pública a una solicitud de aclaración relacionada con la cantidad de guardas de seguridad necesarios para el cumplimiento de los requisitos puntuables de la convocatoria pública GSI 02 de 2022:

Solicitud:

Cordial Saludo

por medio de la presente y de manera respetuosa me dirijo a ustedes solicitando aclaración de la cantidad de personal de guardas de seguridad a presentar, en el sentido si los perfiles que otorgan puntaje son adicionales a los 250 guardas habilitantes o si los mismos habilitantes deben cumplir los requisitos que otorgan puntaje.

así mismo si los 101 guardas que cumplen con los requisitos de competencias laboral de servicio al cliente y control de acceso deben ser los mismos que cumplen con el curso de servicio al cliente o si son 51 guardas adicionales; o si por el contrario es potestativo del oferente y se puede presentar los 250 guardas que cumplan con todo, es decir debo presentar 402 siendo la suma de 250 con los requisitos habilitantes mas 101 guardas con competencia más 51 de guardas con curso de servicio al cliente o en total 250 guardas que cumplan con todo en caso de querer adquirir los puntos , los mismos guardas presentados para habilitantes deben cumplir con los requisitos que otorgan puntaje.

agradecemos la aclaración, debido a que no es claro si en total son solo 250 guardas de vigilancia y los mismos pueden cumplir con todos los requisitos o si cada requisito es una suma.

Respuesta:

El Comité Evaluador de la Convocatoria Pública No GSI 02 de 2022 considera pertinente informar a todos los posibles oferentes, que es potestad de los proponentes la demostración del cumplimiento de cada uno de los requisitos dispuestos en el pliego de condiciones y en las adendas publicadas, adicionalmente, que no es una condición de la Convocatoria pública que se presenten guardas diferentes para cada uno de los requisitos puntuables, ya que un mismo vigilante podría, en caso dado, aplicar para diferentes numerales del pliego, así mismo que, no es una exigencia del pliego de condiciones, que un mismo guarda de seguridad deba cumplir con la totalidad de los requisitos puntuables.

COMITÉ EVALUADOR

Pereira 24 de marzo de 2022.